

PUERTOLLANO

Edicto

Don Ángel Rubio del Río, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puertollano y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 28/1996, seguidos a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», que se encuentra representado por el Procurador señor López Garrido, contra don Bruno González Sánchez, doña Ángela Pérez Serrano González y «Construcciones Brugonsa, Sociedad Limitada», vecinos de Almodóvar del Campo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Sirva de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, en la cuenta número 1.399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la tercera subasta la cantidad consignada será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que hasta el día señalado para el remate se admitirán pujas por escrito, en sobre cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación de los inmuebles objeto de la subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de junio a las doce horas, igualmente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si la segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 14 de julio, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, en caso de no ser posible la notificación personal.

Bienes embargados

1. Urbana, local en la calle Montesa, número 20, de Ciudad Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real al folio 123, tomo 1.591, libro 787, finca registral número 48.762; de 272 metros cuadrados.

Valorada, pericialmente, en la cantidad de 18.600.000 pesetas.

2. Local, sito en la calle Juan de Ávila, número 6, bajo, de Almodóvar del Campo; de 105 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad

de Almodóvar del Campo al folio 58, tomo 1.330, libro 311, finca registral número 21.581.

Valorado, pericialmente, en la cantidad de 9.500.000 pesetas.

Dado en Puertollano a 25 de febrero de 1998.—El Juez, Ángel Rubio del Río.—La Secretaria.—14.509-11.

PUERTOLLANO

Edicto

Don Daniel Ruiz Ballesteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 157/1997, promovido por el Procurador señor López Garrido, en nombre y representación de don Carmelo Martín Pascual, contra don Fernando García-Villaraco Moreno y doña Francisca Jurado Pérez, con documento nacional de identidad número 5.877.500-B y 5.873.235-R, respectivamente, se saca a pública subasta, y por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que se identificará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, número 8, segunda planta, el día 15 de junio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma y, no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas subastas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1400 000018015797, abierta en la oficina de avenida Primero de Mayo, número 4, del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta corriente antes mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Previniéndose que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante

acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco posturas por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Casa en Puertollano, calle Conde de Balmasea, número 20, con una extensión de 2.776 metros cuadrados, de una sola planta, con puerta de acceso por calle Espronceda, número 8 y calle Perfecto Holgado, números 7 y 17.

Inscripción: Tomo 1.215, folio 231, finca número 22.567.

Dado en Puertollano a 3 de marzo de 1998.—El Juez, Daniel Ruiz Ballesteros.—El Secretario judicial.—14.510-11.

RONDA

Doña María Pilar Luengo Puerta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 38/1997, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador don Diego Vázquez Vázquez, contra don Rafael Orozco Muñoz y doña Concepción Ríos Bravo, por resolución de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta la finca hipotecada descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, segunda planta, de Ronda:

Primera subasta: Por el tipo pactado, el día 19 de mayo de 1998.

Segunda subasta: Por el 75 por 100 de la primera, el día 22 de junio de 1998.

Y tercera subasta: Sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1998.

Todas ellas a las once treinta horas. Y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas, por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subasta, la actora podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de ese Juzgado, número